



COOPERATIVA DE CAFICULTORES DE SALGAR
NIT: 890.907.323-7

Página 6 de 7

Salgar, 20 de marzo de 2021

Señor:
DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN
Bogotá D.C.

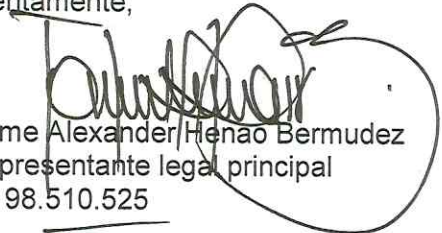
Asunto: Antecedentes judiciales y caducidad de contratos año 2020

Dando cumplimiento con lo establecido en el numeral 5 del artículo 1.2.1.5.1.8 del Decreto Reglamentario 2150 de 2017 – Decreto 1625 de 2016 se CERTIFICA que:

Que ni la Cooperativa de Caficultores de Salgar, su representante legal, ni los miembros de los órganos de dirección, ni sus fundadores en ejercicio de sus funciones y actividades ordinarias han sido declarados responsables penalmente por ningún delito contra la administración pública, el orden económico social ni contra el patrimonio económico, siempre y cuando los hechos hayan implicado la utilización de la entidad para la comisión del delito, según consta en los certificados de antecedentes judiciales que se pueden consultar en la pagina <https://antecedentes.policia.gov.co>

Así mismo certifico que ni Cooperativa de Caficultores de Salgar, su representante legal, ni los miembros de los órganos de dirección, ni sus fundadores han sido sancionados con la declaratoria de caducidad por contratos celebrados con entidades públicas, siempre y cuando los hechos hayan implicado la utilización de la entidad para la comisión de la conducta.

Atentamente,


Jaime Alexander Henao Bermudez
Representante legal principal
Cc 98.510.525

Calle 30 N° 28-69 Ed. del Café, Teléfono (574) 844 2029, Salgar, Ant.
www.coocafisa.com; coocafisa@coocafisa.com

